



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14088

Jueves 2 de Marzo de 2023

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 170 - Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 158 a 162, 164 a 166 ..... 3-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2023 - Res. N° 79 ..... 5-9

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2023 - Res. N° 19 a 24 ..... 9-10

Secretaría de Bosques

Año 2023 - Res. N° 11 ..... 10

Escribanía General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° 03 y 04 ..... 11

Instituto Provincial del Agua

Año 2023 - Res. N° 35 ..... 11-12

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2023 - Res. N° XVI-08 ..... 12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Año 2023 - Res. Conj. N° XXIV-05 y XXIII-09 ..... 13

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

y Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Año 2023 - Res. Conj. N° XXIV-06 y VII-08 ..... 13

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2023 - Res. Conj. N° V-34 y III-05 ..... 13

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2023 - Disp. N° 19 a 23 ..... 13-16

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 16-25

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica**

**Decreto N° 170**

**Rawson, 27 de Febrero de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 907/23 MS, los artículos 18 inciso 2, 66 inciso 8, 72, 156 y concordantes de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone nuestra carta magna provincial, es facultad del Poder Ejecutivo dictar normas generales con virtualidad de ley cuando existan razones de necesidad y urgencia, reuniendo el acto propiciado los requisitos del artículo 156 de la Constitución Provincial;

Que mediante el expediente citado en el Visto, el Ministerio de Salud promueve extender la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Zonal de Trelew y de todos los centros asistenciales de él dependientes, por el plazo de seis (6) meses;

Que luego de evaluar la situación del servicio de referencia, el Ministerio de Salud advierte que no obstante los esfuerzos por arribar a una solución a la situación generada por los profesionales de la salud que presentaron su dimisión en forma masiva, la que oportunamente motivó la declaración de emergencia efectuada por Decreto 155/22, ratificado por Ley I N° 723, la Ley I N° 730, y por el Decreto 67/23, no se llegó al objetivo propuesto, continuando los profesionales con su tesitura de renunciar al servicio;

Que no obstante ello, el Ministerio de Salud ha impulsado una mesa de diálogo con representantes de los profesionales en cuestión a fin de encontrar soluciones superadoras de base a la problemática generada en el servicio de cirugía del citado nosocomio, que influye en la atención de personas que necesitan de dichos servicios en su ámbito de incumbencia, sin haber podido acercar posturas que garanticen su adecuada cobertura;

Que además, el citado Ministerio informa que desde la fecha en que se formalizó la dimisión masiva de dichos cirujanos viene realizando denodados esfuerzos a los efectos de resolver la cobertura del servicio a través de reemplazos o mediante la incorporación de nuevos profesionales, solución que se ve dificultada atento la necesidad de cubrir una importante cantidad de cargos en el servicio de cirugía del hospital cabecera de una de las zonas más pobladas de la

Provincia del Chubut, en tan corto plazo;

Que conforme surge del informe de la Señora Ministra de Salud, el mantenimiento de dicha postura asumida por los citados profesionales, incide directamente en la evidente disminución de cirugías programadas más allá de principios de acuerdos y como consecuencia de la negativa de algunos de ellos a brindar respuesta a los pacientes, resultando en algunos casos imprescindible su derivación a otros hospitales, y en otros a establecimientos privados de la zona;

Que la efectivización de las renunciaciones presentadas afectará la debida cobertura de la atención de las cirugías programadas, urgencias y emergencias, y en algunos casos con la consecuente afectación del derecho a la vida y a la salud de las personas, y de la carga laboral y de responsabilidad que genera en profesionales que actuarán en la situación descripta;

Que lo expuesto refleja que el servicio de cirugía del Hospital Zonal de Trelew se encuentra en una situación de grave riesgo, como así también la atención del público, lo que justifica sobradamente el dictado del presente decreto de excepción;

Que por lo tanto, se impone actuar de conformidad a la Constitución de nuestra provincia, que en su artículo 18 reconoce como derechos fundamentales el derecho a la vida y a la protección de la salud, y en su artículo 72 dispone entre otros aspectos que el Estado Provincial a través de sus efectores públicos, debe garantizar el mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud;

Que ante la situación descripta que pone en gravísimo riesgo la salud de la población de la citada localidad y su ámbito de incumbencia, se torna indispensable adoptar medidas de excepción adecuadas para resguardar los derechos de cada uno de los ciudadanos que demanden atención en dicho nosocomio, y decretar la emergencia en las prestaciones de clínica quirúrgica, previendo en casos extremos de afectación al derecho a la salud y a la vida consagrados por la carta magna provincial, la aplicación de las sanciones contenidas en el artículo 109 y conc., de la Ley X N° 3, además de la promoción de las acciones civiles y penales que por ley correspondan;

Que el Estado debe asegurar la correcta prestación del servicio público de salud, debiendo disponer todas las medidas conducentes a satisfacer las necesidades sociales;

Que luego de evaluar la situación actual del servicio de referencia, el Ministerio de Salud concluyó que subsisten las causas de aquella declaración de emergencia, por lo que no obstante haber impulsado la remisión del Decreto 67/23, comunicado el 20 de enero del 2023 a la Honorable Legislatura Provincial, y teniendo en cuenta que el mismo ha perdido sus efectos jurídicos al no haber sido ratificado por el cuerpo legislativo, es que se propicia el dictado del presente decreto a los fines de evitar los perjuicios que se producirían en la salud de la población por la ausencia de la prestación de los servicios de los médicos cirujanos;

Que la naturaleza de la situación y el período de receso legislativo tornan inconveniente seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las leyes, por darse en el caso razones de necesidad y urgencia que ameritan el dictado del pre-

sente acto administrativo, el que será sometido a ratificación legislativa en forma inmediata, requisitos éstos que, según la doctrina más calificada, justifican el dictado válido de actos de esta naturaleza;

Que resulta necesario facultar al Ministerio de Salud provincial para arbitrar los mecanismos conducentes a brindar los servicios esenciales en las prestaciones de la especialidad en emergencia;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 156 de la Constitución Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

### DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Zonal de Trelew y de todos los centros asistenciales de él dependientes, a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de seis (6) meses, con el principal objetivo de asegurar las prestaciones de la especialidad cirugía en el citado nosocomio.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud deberá adoptar las medidas y ejecutar las acciones conducentes para garantizar la prestación de la especialidad en el marco de la emergencia establecida por la presente norma en el Hospital Zonal de Trelew, y en todos los centros asistenciales de él dependientes; incluyendo la asignación transitoria de funciones en dicha ciudad de personal dependiente con asiento en otra ciudad en los términos y condiciones establecidos en el respectivo régimen laboral. Asimismo, se continuará con el espacio de diálogo abierto, tanto con los citados profesionales como con la asociación que los nuclea, que permita arribar a una solución inmediata a la situación generada en el Hospital Zonal de Trelew.

Artículo 3°.- Durante el período de emergencia declarada, las renunciaciones de los profesionales médicos cirujanos que cumplen funciones de la especialidad en el Hospital Zonal de Trelew, y en todos los centros asistenciales de él dependientes, quedarán suspendidas hasta tanto otro profesional acepte desempeñar las mismas, o sea aceptada su renuncia.

Artículo 4°.- Mientras dure la emergencia declarada ningún médico cirujano con desempeño en el Hospital Zonal de Trelew y de todos los centros asistenciales de él dependientes podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, hasta tanto sea reemplazado por otro, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones administrativas previstas por la legislación vigente, y de proceder a promover las acciones civiles y penal que por ley correspondan.

Artículo 5°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Cra. CÁRDENAS RITA MABEL

A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

Arq. SILVA PRECIADO ROCIO AYELEN

A/C Ministerio de Educación

Mag. MIRYAM MONASTEROLO

Sra. ALEJANDRA ELIZABETH PAZ

A/C Ministerio de Seguridad

Sra. ANA MARIA ITURRA

A/C Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y

Juventud

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Ing. FERNANDO MARTÍN CERDA

Sra. LORENA VIVIANA ABREU

A/C Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria

y Comercio

Sr. LEONARDO R. GAFFET

Ing. FERNANDO PEGORARO

A/C Ministerio de Ambiente

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 158

22-02-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, señor Adrián Darío Maderna (DNI N° 26.459.365), la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el período correspondiente al mes de abril del año 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### Dto. Nº 159

22-02-23

Artículo 1°.- Otorgase a la Comuna Rural de Facundo, en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), destinado a cubrir los gastos del Festival de Juegos Tradicionales de la localidad, y asimismo reacondicionar el parque automotor de la Comuna Rural.-

Artículo 2°.- La señora Vicepresidenta de la Comuna Rural de Facundo, señora Chávella Yasik HUENCHUMAN, DNI 35.383.839, será responsable de la utilización y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- La ayuda financiera otorgada deberá ser invertida dentro de los ciento veinte (120) días de su otorgamiento, y rendida ante el Tribunal de Cuentas dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: conducción de Asuntos Municipales / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Inciso: 5 / Partida Principal 7: transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11/ rentas generales / Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 160 22-02-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31-SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 161 22-02-23**

Artículo 1°- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), a favor del Municipio de Río Mayo, representado por su Intendente señor AVENDAÑO, Alejandro Andrés (D.N.I. N° 22.281.736), destinado a solventar los gastos que demandó el transporte de los adultos mayores que se trasladaron desde la citada localidad pasando por la localidad de Río Senguer hacia la ciudad de Gaiman y el regreso a sus respectivas localidades, para participar en la instancia provincial de los «Juegos Evita Deportivos y Culturales de Personas Mayores 2022», el cual se realizó los días 24, 25 y 26 de octubre del año 2022, en el marco de la Ley N°193 de Promoción y Protección Integral para la Tercera Edad en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22- Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 — Ejercicio año 2023.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

**Dto. N° 162 22-02-23**

Artículo 1°.- Otorgúese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), a favor de la Comunidad Aborigen de Chacay Oeste y Laguna Fría, (CUIT N° 30-71405473-9), en la persona de su Presidente señor Eusebio MORALES, (DNI. N° 16.542.372); destinado a la concreción de un banco de forrajes.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detalla en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Comunidad Aborigen de Chacay Oeste y Laguna Fría deberá Invertir los fondos dentro de los NOVENTA (90) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67-SAF 67 - Programa 01- Actividad 01 - I.P.P. 5-1-8 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 164 22-02-23**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TREINTAY SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 36.126.050,52), a favor de la Municipalidad de Cholila, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS TUTELADAS», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra, ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la firma del Sr. Intendente, representante técnico municipal y la firma del inspector designado por la Provincia de los cuales se descontará el correspondiente anticipo.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la utilización, administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1°, al Señor Intendente Silvio Ubaldo BOUDARGHAM (DNI: 22.091.002).-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a suma de PESOS TREINTAY SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$36.126.050,52) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88- Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8- Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 165 22-02-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la señora María Soledad LUCINI (DNI N° 30.580.094 - Clase 1983), al cargo Dirección de Promoción de las Inver-

siones dependiente de la Dirección General de Inversiones perteneciente a la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 01 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- Reconocer, la prestación útil de servicios por la señora Romina Débora FARIAS (DNI N° 28.682.271 - Clase 1981), a favor del Estado Provincial, a partir del día 01 de noviembre de 2022 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.-

Artículo 3°.- Designar a la señora Romina Débora FARIAS (DNI N° 28.682.271 - Clase 1981), a cargo de la Dirección de Promoción de las Inversiones dependiente de la Dirección General de Inversiones perteneciente a la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, todo ello conforme a lo normado en el Artículo 14° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 25 - Comercio Exterior (SDAyAV) - Actividad 1: Comercio Exterior (SDAyAV) - Ejercicio 2023.-

Obras Municipales, informe que deberá contar con la firma de la Sra. Intendente, representante técnico municipal y la firma del inspector designado por la Provincia.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1°, a la Intendente de la Municipalidad de Camarones, Sra. Claudia LOYOLA (DNI: 28.852.167).-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.193.050,88) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 166**

**22-02-23**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.193.050,88), a favor de la Municipalidad de Camarones, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CORDONES CUNETA Y VEREDAS URBANAS», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes de los cuales se descontará el correspondiente anticipo, se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra ante la Subsecretaría de

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 79**

**07-02-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Diciembre del 2022 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

<b>A N E X O I</b>			
N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	UNIDAD	dic-22
<b>1.05.00</b>	<b>ACEROS</b>		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	9.805,37
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	51.038,90
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	1.207,05
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	3.896,78
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	630,00
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	3.312,03
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	1.046,75
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	262,57
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	337,27
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	971,19
<b>1.10.00</b>	<b>AISLANTES</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	5.865,08
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	722,70
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	17.526,02
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	47.430,32
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	2.055,87
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	1.186,17
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	1.980,49
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	868,18
1.10.45	Polieltleno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	147,87
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	1.757,78

<b>1.15.00</b>	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m <sup>3</sup>	3.915,31
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m <sup>3</sup>	4.092,63
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	164,12
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m <sup>3</sup>	1.323,47
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m <sup>3</sup>	1.867,20
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	1.964,15
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	628,03
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	4.015,46
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	1.730,51
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	1.816,40
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	170,42
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	123,37
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	94,53
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	25.093,32
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	113,27
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m <sup>3</sup>	2.537,43
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m <sup>3</sup>	3.093,14
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	1.262,19
<b>1.20.00</b>	<b>CALEFACCION</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	1.686.170,49
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	42.666,05
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	43.969,38
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	2.073,56
<b>1.20.00</b>	<b>CALEFACCION</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	2.952,99
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	3.367,17
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	77.655,94
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	2.619,99
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	1.562.491,22
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	6.471,84
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	4.915,38
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	13.887,79
1.20.65	Conjunto tapones	u	2.939,31
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	8.159,38
1.20.75	Purgador de aire	u	1.277,21
	<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.20.80	Modelo G:MP:075 (17.750Cal/H)	u	386.175,41
1.20.85	Modelo G:MP:100 (25.000Cal/H)	u	652.031,38
<b>ÍTEM</b>	<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	54.003,37
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	155.170,58
<b>1.25.00</b>	<b>CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	141.832,56
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	144.980,74
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	72.914,84
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	21.012,36
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	17.268,92
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	55.477,16
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	55.859,26
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	23.961,39
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	17.811,77

1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	dic-22
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	6.326,74
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	9.172,72
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	6.074,01
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	669,70
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy1 diámetro 63 mm	m	3.010,66
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	4.727,76
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	9.402,59
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	140.691,82
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	167.049,91
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	59.840,70
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	26.554,19
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	1.241,25
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	86.978,80
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	231,86
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	1.815,72
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	41,28
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	3.340,44
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	6.487,01
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	101.225,10
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	33.049,36
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	61.017,85
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	19.277,54
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	13.229,03
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	4.868,44
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	2.193,04
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica linea Habitat Clasic Marfil	u	691,73
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica linea Habitat Clasic Marfil	u	1.106,77
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	4.811,35
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	21.971,17
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	6.722,06
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	23.081,03
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	4.755,94
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts	u	29.908,02
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	3.935,19
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	13.985,10
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	40.023,45
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	5.243,86
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	19.254,13
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.885,61
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	92,03
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	2.268,57
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	2.724,99
1.40.50	Codo A 90° Tipo H3 rosca HH diámetro 3/4"	u	106,23
1.40.55	Codo A 90° Fusión HH diámetro 3/4"	u	197,78
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	693,31
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	2.661,85
1.40.70	Llave de paso Fusión HH, diámetro 3/4"	u	10.649,02
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	3.365,72
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	270,98
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	996,66
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	1.102,21
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	17.541,32
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	18.685,31
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	32.106,21
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	41.384,94
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	30.514,36
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	53.991,18
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	24.504,11
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	31.730,10
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	1.002,51
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	450,33
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	212,09
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	127,93
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	6.659,11
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	6.040,78
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	7.083,28
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	6.597,60
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	4.851,15
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	1.148,05

<b>1.50.00</b>	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>dic-22</b>
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2		97.559,76
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2		97.559,76
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2		157.746,93
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2		46.153,35
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2		46.153,35
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2		12.522,87
1.50.35	Granito recons fondo color	m2		15.653,75
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2		3.175,69
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2		3.533,75
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml		1.559,31
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml		1.496,70
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml		S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml		S/C
<b>1.55.00</b>	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		<b>UNIDAD</b>	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u		30.850,47
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u		123.589,56
<b>1.60.00</b>	<b>PINTURAS</b>		<b>UNIDAD</b>	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts		1.909,85
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts		2.562,92
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts		2.493,20
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts		2.880,22
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts		1.955,59
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts		1.707,88
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts		1.056,86
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts		3.238,84
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts		5.179,84
<b>1.65.00</b>	<b>PISOS</b>		<b>UNIDAD</b>	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2		2.051,52
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u		589,78
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2		1.120,78
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2		735,56
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2		3.399,17
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2		1.207,53
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2		4.984,50
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2		6.945,92
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml		2.120,22
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml		3.741,40
<b>1.70.00</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>		<b>UNIDAD</b>	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2		1.770,85
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2		1.052,50
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg		238,50
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg		1.256,25
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg		104,20
<b>1.75.00</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		<b>UNIDAD</b>	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2		2.853,75
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2		5.925,26
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2		3.014,35
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2		5.676,77
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u		17.188,01
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u		19.718,93
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u		104.860,56
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u		55.146,29
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2		13.766,47
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2		28.437,25
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2		5.694,69
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2		5.734,15
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2		10.554,75
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2		30.532,21
<b>1.80.00</b>	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		<b>UNIDAD</b>	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u		2.028,43
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u		2.091,68
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u		954,24
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u		1.007,90
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u		1.007,90
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u		1.403,20
1.80.35	Cantenera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u		1.148,14

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD	dic-22
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	26.091,22
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	21.837,30
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	24.332,46
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	1.116,99
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	581,83
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	110.990,61
1.85.35	Gas-oil	lts	87,07
1.85.40	Grasa de litio	kg	1.415,97
1.85.45	Nafta común	lts	61,77
1.85.50	Nafta especial	lts	67,83
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	4.471.225,94
1.85.60	Bomba centrifuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	63.806,72
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	97.094,99
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	28.111,52
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	29.596,63
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	32.513,77
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	35.200,44
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	38.196,39
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	30.453,39
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.077,53
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	3.346,16
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel	Ton.	4.877,89
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	3.840.795,06
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	34.727.292,42
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	26.583.268,89
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	109.782.301,29
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	26.773.355,98
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	10.254.204,03
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	764.380,40

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

### Res. Nº 19 27-01-23

Artículo 1º.- FÍJESE el cupo mensual de vales de combustible denominado «Ticket Patagonia - Combustible», comercializados por el Banco del Chubut S.A., para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).-

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6- Combustible y Lubricantes - Fuente de Financiamiento 311 - la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), e Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Combustible y Lubricantes - Fuente de Financiamiento 311 - la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 970.000) - para el Ejercicio 2023.-

### Res. Nº 20 27-01-23

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Señor Mario Ezequiel QUILALEO, DNI N° 29.260.354, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), con el objeto de prestar servicio de seguridad y guardia

ambiental durante el horario vespertino a fin de que la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63; Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2023, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000).-

### Res. Nº 21 27-01-23

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Técnica Universitaria en Protección Ambiental Gisel Alejandra PALLERES, Documento Nacional de Identidad N° 32.538.357, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios de asesoramiento técnico en la Dirección General de Evaluación Ambiental, considerando la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental

Estratégica y Ordenamiento Territorial. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000).-

Artículo 2°.-El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$850.000), a partir del 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2'023 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.-IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63; Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2023- la suma de PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000).-

**Res. N° 22****27-01-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Docente Marina Alexandra NECULQUEO, Documento Nacional de Identidad N° 32.246.368, CUIL 27-32246368-0, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), para la realización de tareas en el área de Educación Ambiental, en virtud del Decreto N° 350/12 de creación del «Plan de Educación Ambiental Permanente» y la Ley Nacional de Educación Ambiental N° 27.612.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado, a partir del 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2023- por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000).-

**Res. N° 23****27-01-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa de la Técnica Superior en Obras Viales Yanabel Viviana LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 38.806.927, CUIL N° 27-38805927-4, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios para el asesoramiento técnico en el área de evaluación ambiental en los tramites de Obras Viales, así como la elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, por la suma de PESOS MILLÓN VEINTE MIL (\$1.020.000), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 95°, inciso

c), apartado 2), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000), a partir del 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2023- la suma de PESOS UN MILL VEINTE MIL (\$1.020.000).-

**Res. N° 24****27-01-23**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Señor Carlos Diego NUÑEZ, DNI N° 29.983.730, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), con el objeto de prestar servicio de seguridad y guardia ambiental durante el horario vespertino a fin de que la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2023 - por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000).-

**SECRETARÍA DE BOSQUES****Res. N° 11****02-02-23**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE por el término de 2 (dos) años desde la fecha de la presente a «Cabalqatas Del Bosque» de Paulo Cárdenas DNI N° 27.975.760 al desempeño de la actividad de alquiler de caballos y cabalgatas guiadas por los siguientes senderos habilitados en Puerto Patriada: «Senda Laguna Los Alerces, Laguna Espejo, Paso del León y Senda Cordón Derrumbe» la que deberá desarrollar de acuerdo a las pautas establecidas en el Plan Estratégico de manejo de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, el Proyecto presentado y evaluado por el Consejo Consultivo y a las Disposiciones N° 012/07 -DGBYP y N° 29/16 -SSB o aquellas que las que la reemplacen.

**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° 03 24-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 71-EGG-2022, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00003-00000917, de la firma REPUESTOS JyM del señor Juan Daniel LOPEZ (CUIT N° 20-07820927-6), por un importe total de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 8.160) por la adquisición de doce (12) rejillas de ventilación destinadas a la oficina de Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputarán de la siguiente manera: SAF 27 - Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa 01: Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 - Representación Notarial de Estado / Inciso: 02/ Partida Principal: 09 / Partida Parcial 09: Otros bienes de consumo / Fuente de Financiamiento N° 3.66 -Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Fondo Especial Escribanía General de Gobierno Ley I N° 450 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 04 24-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 74-EGG-2022, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00003-00002056, de la firma CENTROLUZ de SANTALLA JORGE OMAR (CUIT N° 23-11138108-9), por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA (\$ 25.080) por la adquisición de artículos de electricidad y ferretería, destinados a la oficina de Escribanía General de Gobierno.-Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputarán de la siguiente manera: SAF 27 - Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/ Programa 01: Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 - Representación Notarial de Estado / Inciso: 02/ Partida Principal: 05 / Partida Parcial 01: Productos químicos, combustibles y lubricantes por la suma de ESOS SIES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 6.460) e Inciso: 02 / Partida Principal: 09/ Partida Parcial 03: Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras, por un total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400) Inciso: 02 / Partida principal 09/ Partida Parcial 09: Otros bienes de consumo, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.720) e Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial 04: Equipo de comunicación y señalamiento, por un total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500), a favor de la firma CENTROLUZ de SANTALLA JORGE OMAR (CUIT N° 23-11138108-9), por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA (\$ 25.080 / Fuente de Financiamiento N° 3.66 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Fondo Especial Escribanía General de Gobierno Ley I N° 450 - Ejercicio 2023.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° 35 23-02-23**

Artículo 1°.- OTORGASE la Renovación del Permiso

de Derecho de Uso de Agua Pública para Uso Agrícola y el Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública para Uso Pecuario, proveniente del Rio Chubut y de aguadas naturales, a favor de Germán Eduardo Caucigh, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 117.00,00 m3/año, para su utilización de riego de 39,00ha durante los meses de noviembre a marzo y en un caudal aproximado de 2.475,43 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 3.391 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Pastoril Número 20, Fracción C, Sección I-I, del Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut. -Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53). -

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola - Riego primario con fines Agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA -

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA -

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo al 01/09/2018, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago. -

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 8°.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente. -

Artículo 9°.- ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezcan por m3, el permisionario debe declarar los m3 consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y

remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 10º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 11º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 12º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

del 01 de enero de 2021 y hasta el 08 de marzo del 2021.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por los agentes incorporados a la Planta Transitoria, Ley I Nº 341 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021.-

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado por los agentes incorporados a la Planta Transitoria Ley I Nº 341 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que se detallan en el Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción y Administración - Actividad 1: Conducción - Actividad 2: Administración y Personal - Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. FF. 111- Ejercicio 2023.-

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº XVI-08

23-02-23

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente LEIVA, Fernando Miguel, (DNI Nº 32.720.087 - Clase 1986) a partir

ANEXO Nº I

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION

##### ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	FUNCION-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
MILLAHUALA, Paola Soledad	33.771.963	1.989	Administrativa	\$ 32.620,69	Delegación Zona Oeste
ARIBEL PRIORE, Eluney Rayen	36.800.371	1.992	Servicios	\$ 32.453,75	Delegación Zona Oeste
ORTEGA, Federico Ezequiel	36.906.798	1.992	Servicios	\$ 32.453,75	Gerencia General

##### ACTIVIDAD 3: EVALUACIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	FUNCION-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
CASTRO, Silvína Valeria	26.344.325	1.977	Administrativo	\$ 32.620,69	Dirección Social
MARINI, Johana Gisel	33.392.797	1.988	Administrativo	\$ 32.620,69	Dirección General de Administración, Finanzas Crédito Hipotecario y Cobranzas
MENESES GARCES, Cristian Humberto	19.061.002	1.979	Administrativo	\$ 32.620,69	Dirección General de Administración, Finanzas Crédito Hipotecario y Cobranzas

##### ACTIVIDAD 6: EJECUCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	FUNCION-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
PAGANI, Matías Alejandro	33.772.402	1.988	Profesional	\$ 41.454,00	Dirección Construcciones - Oficina Puerto Madryn

ANEXO Nº II

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	FUNCION-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
MILLAHUALA, Paola Soledad	33.771.963	1.989	Administrativa	\$ 32.620,69	Delegación Zona Oeste
ARIBEL PRIORE, Eluney Rayen	36.800.371	1.992	Servicios	\$ 32.453,75	Delegación Zona Oeste
ORTEGA, Federico Ezequiel	36.906.798	1.992	Servicios	\$ 32.453,75	Gerencia General

#### ACTIVIDAD 3: EVALUACIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	FUNCION-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
CASTRO, Silvína Valeria	26.344.325	1.977	Administrativo	\$ 32.620,69	Dirección Social
MARINI, Johana Gisel	33.392.797	1.988	Administrativo	\$ 32.620,69	Dirección General de Administración, Finanzas Crédito Hipotecario y Cobranzas
MENESES GARCES, Cristian Humberto	19.061.002	1.979	Administrativo	\$ 32.620,69	Dirección General de Administración, Finanzas Crédito Hipotecario y Cobranzas

#### ACTIVIDAD 5: PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL HABITAT-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	FUNCION-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
ALBISTUR, María Soledad	25.864.443	1.977	Profesional	\$ 41.454,00	Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat
ACUÑA VILLARROEL, Daniela Belén	33.769.489	1.988	Administrativo	\$ 32.620,69	Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat
SUCUNZA, Gustavo Daniel	25.619.755	1.977	Administrativo	\$ 32.620,69	Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat
NEIRA PAILEMAN, Leandro Omar	31.625.768	1.985	Administrativo	\$ 32.620,69	Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat

#### ACTIVIDAD 6: EJECUCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	FUNCION-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
PAGANI, Matías Alejandro	33.772.402	1.988	Profesional	\$ 41.454,00	Dirección Construcciones - Oficina Puerto Madryn

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y  
COMERCIO****Res. Conj. Nº XXIV-05 MAYCDS y  
XXIII-09 MAGlyC 16-02-23**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción del agente Santiago Martín JANNES (DNI Nº 33.893.465 - Clase 1988), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3- 004 - Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Santiago Martín JANNES, a la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARÍA DE  
GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL  
ESTADO****Res. Conj. Nº XXIV-06 MAYCDS y  
VII-08 SGPyme 16-02-23**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Enrique Alberto VIZIOLI, (DNI Nº 21.000.034 – Clase 1969), quien revista en el cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4 - 008 - Clase II - Categoría 15 del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Enrique Alberto VIZIOLI, al área de Personal de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Conj. Nº V-34 SGG y  
III-05 MEyCP 16-02-23**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-179/22 y III-49/22, en la Dirección Administrativa y Certificaciones - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, del agente Maximiliano Leandro MILLANAO (DNI Nº 37.550.719 - Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, dependiente del Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Descontar, al agente Maximiliano Leandro MILLANAO (DNI Nº 37.550.719 - Clase 1989), el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el Artículo 36° - inciso g) - Capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, por el período mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución y hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista, conforme lo establecido por Acta Paritaria de fecha 16 de noviembre de 2021, homologada mediante Resolución Nº 128/2021-SST-STR.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal -

Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. Nº 19 14-02-23**

Artículo 1°.- APROBAR la Adenda a la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Autovía R.P. Nº 39. Tramo: emp. R. N. Nº 3-B° Diadema, Sección: R. N. Nº 3-prog. 1.697,99 (B° Ciudadela. Comodoro Rivadavia)» presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.) en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional Nº 3 y la progresiva 2.388,69 frente al Barrio «Ciudadela» de la localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las

autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, la empresa que resultare adjudicataria de la obra.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por este Ministerio de Ambiente.

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Asegurar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por este Ministerio.

e) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

t) Presentar una vez finalizadas las tareas, un Informe Final con registro fotográfico de la obra terminada, las medidas tomadas para mitigación de impactos y detalle de la gestión dada a los residuos generados.

La empresa adjudicataria de la obra deberá:

g) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

h) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Cálculo de Nivel de Complejidad Ambiental.

2. Superficie total que abarca el proyecto.

3. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

4. Ubicación del obrador, características del mismo y descripción ambiental del sitio de instalación. Adjuntar permiso del propietario del predio en caso de corresponder.

5. Indicar la cantera proveedora de áridos, la cual debe estar habilitada por este Ministerio de Ambiente, incluyendo el volumen de áridos requerido para la ejecución de la obra.

6. Indicar sitio de provisión de combustibles e indicar donde se realizará el mantenimiento de los equipos y vehículos afectados a la obra.

7. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra, con fecha de inicio.

8. Cantidad de personal.

9. Informar quien será la empresa encargada de proveer los baños químicos.

10. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

11. Indicar sitio de extracción de agua cruda debiendo presentar el permiso tramitado ante el Instituto Provincial del Agua.

12. En caso de requerir el montaje de una planta asfáltica para la ejecución de la obra, deberá indicar la ubicación y características técnicas. Se debe incluir un plan de monitoreo de emisiones gaseosas con detalle del sistema de tratamiento y conductos para toma de muestra.

i) Prestar especial atención en el manejo de los resi-

duos que se generen en el sitio de ejecución de la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

j) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

k) Informar la fecha de inicio de las obras.

l) Asimismo una vez adjudicada obra, se deberá presentar la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12°, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Disp. N° 20

14-02-23

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto Urbanístico Paraje Radal Norte», presentado por la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40 en la Circunscripción 3, Sector 2 de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por este Ministerio de Ambiente.

c) Tener en cuenta la Resolución Municipal N° 629/22, debiendo presentar una vez operado su vencimiento, la continuidad o no de lo establecido en la misma.

d) Respetar el porcentaje (11,7%) de espacios verdes, naturales o artificiales, destinados dentro del fraccionamiento, no pudiendo ser utilizados con otra finalidad bajo ninguna circunstancia. Se sugiere ampliar dicho porcentaje a no menos del 25% para lograr un ámbito de ruralidad con resguardo del paisaje a fin de integrar actividad residencial y turística del lugar.

e) Cumplimentar ante la Secretaría de Bosques de la Provincia, previo al inicio de las obras, con los trámites correspondientes teniendo en cuenta que el predio se encuentra alcanzado por el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos Ley XVII N° 92 como Bosque Nativo categoría II.

t) Informar la fecha prevista de inicio de las obras

g) Asegurar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por este Ministerio.

h) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

i) Presentar una vez finalizadas las tareas un Informe Final con registro fotográfico de la obra terminada, las medidas tomadas para mitigación de impactos, detalle de la gestión dada a los residuos generados.

La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

j) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

k) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas: corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del obrador (geoposición), croquis con la identificación de los distintos sectores que lo compongan y características del mismo.

3. Indicar la cantera proveedora de áridos la cual debe estar habilitada por este Ministerio de Ambiente.

4. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra.

5. Cantidad de personal.

6. Informar quien será la empresa encargada de proveer los baños químicos.

7. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra en cada una de las etapas.

8. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del agua (IPA).

l) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada en el marco de la normativa ambiental vigente. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio y disposición.

m) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

n) Asimismo una vez adjudicada obra, se deberá presentar la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12°, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## Disp. N° 21

14-02-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Recuperación de la Capacidad Estructural del Sitio 3 Original - Muelle Almirante Storni », presentado por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Sitio 3 del Muelle Almirante Storni sobre el Golfo Nuevo en la costa de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, la empresa que resulte adjudicataria de la obra.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria presente el Plan de Gestión Ambiental Ejecutivo correspondiente.

c) Cerciorar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por este Ministerio.

d) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

e) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada, las medidas tomadas para mitigación de impactos y detalle de la gestión dada a los residuos generados.

La empresa adjudicataria será responsable de:

f) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

g) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del obrador (posición geográfica y vías de acceso) y características del mismo. En caso de ubicarse en predio privado presentar el permiso correspondiente para su instalación.

3. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra

4. Cantidad de personal.

5. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

6. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

7. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del agua (IPA) y presentarlos ante la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo.

h) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

i) Informar la fecha del inicio de obra.

j) Asimismo una vez adjudicada obra, se deberá presentar la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12°, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anterior-

res significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 22 14-02-23**

Artículo 1º.- RECHAZAR la Descripción Ambiental del Proyecto y APROBAR el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: «Perforaciones rotativas para la detección, evaluación y extracción de agua para ser utilizado en el proceso industrial », presentado por la empresa FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las Parcelas 1 y 8, Macizo 17, Sector 2, Circunscripción 5, Ejido 30 en el Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

**Disp. Nº 23 15-02-23**

Artículo 1º.- APRUEBESE el Plan de Gestión Ambiental denominado: «Ampliación de Fabrica de Cajones de Pescado», presentado por la empresa INSUMOS INDUSTRIALES S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 6, Parcela 6 del Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.-La empresa INSUMOS INDUSTRIALES S.A., será responsable:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Que la cámara de inspección independiente a construirse conducción arriba de la cámara de mezcla con efluentes, deberá reunir las características de una cámara de toma de muestras, ser accesible y reunir las condiciones de seguridad. Asimismo las unidades de tratamiento y el dispositivo de aforo (caudalímetro) deberán ser accesibles, y mantenerse en correctas condiciones de mantenimiento y funcionamiento.

d) Cumplimentar con la reglamentación de vuelcos de efluentes a colectora del PIT Decreto N° 1540/16.-

e) Al culminar la obra presentar informe final de la misma, con registro fotográfico que certifique las tareas de acondicionamiento efectuadas.

f) Ante cambios de razón social, modificación de actividad económica o culminación de actividades, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 83/12-MAyCDS.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BODE, SONIA MARISA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 801/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora SONIA MARISA BODE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 01 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELEUTERIO BARRERA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRERA, ELEUTERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 23/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 13 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado Ejecución N°1 CR.

I: 28-02-23 V: 02-03-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por CONTRERAS CARRILLO PASCUAL ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONTRERAS CARRILLO, Pascual Antonio Sucesión ab-intestato (Expte. 000015/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor JORGE DOMINGO GIRARDI, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: «GIRARDI, JORGE DOMINGO s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N°537 año 2015) en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Esquel (Chubut), 10 de Noviembre de 2022.-  
PUBLICACION: 3 (TRES) días.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera EUGENIO PERALTA, para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «PERALTA, Eugenio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 523/2016).

Publicidad por tres (3) días.  
Esquel (Chubut), 22 de Diciembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLAVARRIA MUÑOZ EFRAIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TELLES VARGAS, María Enedina y OLAVARRIA MUÑOZ Efrain s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000068/2013).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 9 de 2023.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-02-23 V: 02-03-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALDERON ANTONIO GONZALO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CALDERON, Antonio Gonzalo - Sucesión ab-intestato (Papel) (Expte. 001862/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-23 V: 02-03-23

**EDICTO**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría, N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VELASQUEZ BELLO en sus autos sucesorios: «VELASQUEZ BELLO, MIGUEL ANGEL s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 378/2021.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, Chubut, a los 19, días del mes de abril de 2022.

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-02-23 V: 02-03-23

---

**EDICTO**

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN MACIAS VERA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MACIAS VERA Juan S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000045/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 22 de 2023.-

FELDMAN SAMANTA  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-03-23 V: 03-03-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FEDERICO BOGDANOFF en los autos caratulados «BOGDANOFF Federico S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000762/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de febrero de 2023.-

DIEGO DOPAZO  
Secretario

I: 01-03-23 V: 03-03-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL ENTRAIGAS en los autos caratulados «ENTRAIGAS Miguel Ángel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000477/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibi-

miento de ley.-  
Trelew, febrero 23 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 01-03-23 V: 03-03-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALLINATI VARGAS, ALFREDO Y MANCINI MARTA ESTER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GALLINATI VARGAS, Alfredo y MANCINI, Marta Ester s/Sucesión ab-intestato (Expte. 7/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de Febrero de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 01-03-23 V: 03-03-23

---

**EDICTO**

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LOSCAR MARCELO ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LOSCAR, Marcelo Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000043/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 17 de 2023.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 01-03-23 V: 03-03-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTENEGRO ANTONIO ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTENEGRO, Antonio Ernesto s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1888/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Febrero 2 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-03-23 V: 03-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO VELASQUEZ DORALIZA DE LOURDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HARO VELASQUEZ, DORALIZA DE LOURDES s/SUCESIÓN (Expte. 1868/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-03-23 V: 06-03-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CRIADO, HÉCTOR OMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CRIADO, HÉCTOR OMAR S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 872/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, Noviembre 30 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 02-03-23 V: 06-03-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor HÉCTOR JULIÁN GARCÍA, DNI 20.236.761, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día si-

guiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por TRES días, en el Boletín Oficial y en un diario local.- Así ha sido dispuesto en los autos caratulados «GARCIA, HÉCTOR JULIÁN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 2/2023), en trámite ante el Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO.-  
Puerto Madryn 14 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-03-23 V: 06-03-23

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ABEL QUINTREL, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «QUINTREL, ABEL s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000302/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 02 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Auxiliar Letrada

I: 02-03-23 V: 06-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA SARA DEL VALLE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, SARA DEL VALLE - Sucesión ab-intestato (Expte. 001859/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 02-03-23 V: 06-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505

Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «MELINAO, DARIO CARLOS s/sucesión ab-intestato», (Expte. 563-2022) cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS DARIO MELINAO para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. -

Esquel, 27 de febrero de 2023.

Publicación: Un (1) día. -

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 02-03-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO ÁNGEL CEBREIRO, DNI 8.286.643 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CEBREIRO, MARIO ÁNGEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001650/2022). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022.

ALMONACID LAURA SOLEDAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-03-23 V: 06-03-23

### EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear 505 Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia C. ARBILLA Juez, secretaria N°2 a mi cargo, en los autos caratulados: «GOMEZ, Macario Bernardo c/ Sucesores del Sr. Víctor Manuel Castro S/ Prescripción adquisitiva (Expte. N°204-2022)». Cita a los SUCESORES del Sr. VÍCTOR MANUEL CASTRO, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).

Esquel, Chubut, febrero 2023.

Publicación por 2 días. -

OSSEMANI JOSÉ ESTEBAN

I: 02-03-23 V: 03-03-23

### EDICTO

La Dra. Iris Brenda Pacheco, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 2 (CR) - Secretaría N°1, a cargo del Dr. Mauro Andrés Crespillo, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia –sito en Sarmiento Nro. 160- en autos «ROJAS, Juan José contra PAILLACAR, Edgardo Maximiliano y Otros - Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 560/2022, hace saber a la Sra. RENFIJES NATALIA SOLEDAD CUIT 27-28336185-9, que ha sido notificada del inicio de la presente demanda y citada para que en el término de 10 (diez) días deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente.- Notifíquese y publíquese por el termino de 2 días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

CRESPILLO MAURO ANDRÉS  
Secretario Letrado

I: 02-03-23 V: 03-03-23

### EDICTO

El Señor Juez Subrogante de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Valeria Vanina BLASCO, en autos caratulados «BRAVO, Juan José contra VIDELA, Walter Dario - Daños y perjuicios» (Expte. N° 169 Año 2021), cita al señor WALTER DARÍO VIDELA DNI 25.819.280 por medio de edictos a publicarse por el término de DOS días (Art. 148 del C.P.C.C) para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C).- Trelew 10 de febrero de 2023.-

VALERIA BLASCO  
Secretaria

I: 02-03-23 V: 03-03-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Paloma Zorrilla García, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideran con derecho a formular oposición a la modificación y supresión de apellido paterno solicitado por FRANCISCO ISMAEL VARGAS, D.N.I: 44.614.340, en los autos caratulados: «VARGAS, Francisco Ismael S/Supresión de apellido» (Expte.1183 - Año 2022)».

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial

de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre del año 2022.

Dra. PALOMA ZORRILLA GARCIA  
Secretaria de Refuerzo

P: 02-02 y 02-03-23

---

### EL ENTRERRIANO E HIJAS S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada El Entrerriano E Hijas S.R.L. Mediante instrumento privado de fecha 10/05/2022. Sus integrantes Adriana Mabel María- N° D.N.I. N° 20.237.150, Argentina, estado civil viuda, con domicilio en Los Molles 504, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de profesión docente; Diana Carol Mariano, D.N.I. N° 22.255.945, Argentina, estado civil soltera, con domicilio en calle Concejal Carmen Farias 288 y Urondo Barrio Cordón Forestal, ciudad de Comodoro Rivadavia, de profesión comerciante; Mónica Isabel Mariano, D.N.I N° 24.929.326, Argentina, estado civil Divorciada, domicilio en calle Chacra 26, Parcela 6, de la ciudad de Sarmiento, de profesión veterinaria. Domicilio Legal: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, pudiendo trasladarlo y/o establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país y/o del exterior. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades: Comerciales a) Comercialización compra venta, importación y exportación de todo tipo de vestimenta masculina, femenina, menores, lencería, zapatos, ropa de trabajo y/o industria.- b) Industriales: producción, reparación, fabricación de todo tipo de maquinarias y automotores, fabricación reparación de sistema de refrigeración de vehículos o electrodomésticos, fabricación, reparación de radiadores de vehículos automotores o eléctricos c) Transporte: transporte de sustancias y/o materiales afines al rubro electromecánico y todo tipo de sustancias líquidas, sólidas y gaseosas propias y/o de terceros; y/o transporte de personal vinculado; d) Comercial: intermediación en la compraventa, alquileres y otras formas jurídicas para la comercialización de bienes muebles vinculados a la electromecánica. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras excluidas de la Ley de Entidades Financieras y relacionadas con las actividades mencionadas, así como todo tipo de operaciones mediante apor-

tes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios; e) Accesorias: todas las actividades accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente; f) Asesoramiento: consultoría y/o capacitación vinculadas a las actividades enumeradas en los incisos anteriores y a procesos productivos, uso, compra y manejo de materiales y/o insumos de las actividades antes enunciadas. La sociedad podrá asimismo otorgar concesiones para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. El Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).- Los socios suscriben el capital en UN MIL DOSCIENTOS (1200) cuotas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, suscribiendo CUATROCIENTAS (400) Cuotas la socia Adriana Mabel Mariano, CUATROCIENTAS (400) Cuotas la socia Diana Carol Mariano y CUATROCIENTAS (400) la Socia Mónica Isabel Mariano. Se integra en este acto el 25%, y el saldo en el plazo de dos años.- Duración: treinta (30) años a contar de su inscripción en el Registro Público. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de manera indistinta por las tres socias. Para los actos de disposición de bienes de propiedad de la sociedad, se requerirá la firma de la totalidad de los socios de la sociedad. Fecha de cierre del ejercicio 30 de Junio de cada año. Sede Social: Calle Rivadavia N° 2669 de la mencionada ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 02-03-23

---

### PLASTISUR SRL SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Sede Social de la Sociedad denominada Plastisur S.R.L. Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 06/07/2020. La reunión de socios aprobó de manera unánime el traslado de la sede social a la calle Ingeniero Eleazar Garzon nro. 3108 de la ciu-

dad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 02-03-23

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que el Sr. José Pardo, ha solicitado permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de canales de riego del Valle de Sarmiento, en un caudal aproximado de 426.384,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización de riego de 41ha durante los meses de octubre a abril de cada año y un caudal aproximado de 1433,38m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 466 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoril N° 40 de la Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)– JOSE PARDO – SARMIENTO (EXPTE. 498 AÑO 2019-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 23 de Febrero de 2023.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua  
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 01-03-23 V: 03-03-23

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en

Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Epuyén, que el Sr. Luis Ovidio Poblete, ha solicitado la renovación del permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Rio Las Minas, en un caudal aproximado de 1.250,00 m<sup>3</sup>/año, para su utilización de riego de 2ha durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 370,00m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 98 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 35dc, Fracción B-11, Sección J-III, Ejido de la Localidad de Epuyén, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO)– SR. LUIS OVIDIO POBLETE – ESTABLECIMIENTO «ALICIA» – LOCALIDAD DE EPUYEN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 553 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 23 de febrero de 2023.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua  
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 01-03-23 V: 03-03-23

---

## COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL

### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 29 de marzo de 2023 a las 17.30 hs. en la sede del Colegio, sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2022.-
2. Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al período 2022.-
3. Tratamiento de la Memoria correspondiente al período 2022.-
4. Informe anual del Tribunal de Disciplina correspondiente al período 2022.-
5. Poner en consideración la modificación de fecha de finalización del mandato de los actuales miembros del Directorio, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

6. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2023-2025.

7. Elección de los Miembros de la Junta Electoral.

SERVICIOS PUBLICOS

I: 24-02-23 V: 02-03-23

JUAN PABLO SARQUIS  
Presidente

ISMAEL OSCAR BULLONE  
Secretario

I: 28-02-23 V: 02-03-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA Nº 04/2023**

**OBRA: «PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS -  
9 VIVIENDAS»**

**UBICACIÓN: CALLES OSCAR SMITH E/JORGE  
MONTES Y FITZ ROY - BARRIO GRAL. SAN MARTIN**

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$76.034.268,00.-)

MES BASE: JULIO DE 2022;

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$760.342,68)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS. (\$115.635.449,25), en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 16 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR:

SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT. - Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar

DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:  
MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA Nº 03/2023**

**OBRA: «C.D.I. - TRELEW»**

**UBICACIÓN: CALLE A. VIEDMA ESQUINA GASTRE  
NORTE - BARRIO JUAN MOREIRA - CIUDAD DE  
TRELEW  
AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 119.819.442,67)

MES BASE: AGOSTO 2022.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.198.194,43).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 182.225.402,39), en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR:

SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT). - CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar  
DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:  
MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -  
RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA LA HORA FIJADA PARA APERTURA.-

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I: 27-02-23 V: 03-03-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA Nº 05/2023**

**OBRA: «PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS-26 VIVIENDAS»****UBICACIÓN: CALLES LAURA VICUÑA, A. VIEDMA, RIO SENGUER NTE. Y CALLE S/N.**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I: 27-02-23 V: 03-03-23

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO Ctvos. (\$216.320.884,00)

MES BASE: JULIO DE 2022

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.163.208,84.-).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ONCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 328.988.011,08), en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL- RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT). -

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar  
DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 2/2023  
Objeto: «Centro de Transformación de Energía CJCR»**

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen Nº 1835 – Cro. Rivadavia

Fecha de apertura: Martes 28 de Marzo de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y un millones ochocientos diecinueve mil ciento seis con veintidós centavos (\$91.819.106,22).-

Garantía de oferta: Pesos novecientos dieciocho mil ciento noventa y uno con seis centavos (\$918.191,06).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos veinte millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y tres centavos.- (\$220.365.854,93)

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Cro. Rivadavia.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 01-03-23 V: 07-03-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00